


ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 149

Callao, 29 de marzo de 2007

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Informe N° 201-2007-REGIÓN CALLAO/GA-OL de 26 de marzo de 2007, emitido por la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece la obligatoriedad de las entidades en elaborar un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, el cual deberá ser aprobado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068 de 25 de enero de 2007, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año 2007, encargándose a la Oficina de Logística su difusión en el SEACE y en la Página Web del Gobierno Regional del Callao, así como a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística el cumplimiento de lo dispuesto en la referida resolución;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística ha propuesto la modificación, al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2007, teniendo en cuenta las funciones propias de la Entidad, y el requerimiento de las distintos órganos del Gobierno Regional, en el sentido de incluir y excluir una serie de procesos de selección, que significan una reprogramación de las metas y necesidades de la institución;

Que, el artículo 27° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales;



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 ABR 2007

Que, la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 3 de enero de 2004, precisa en el numeral 7° que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del ejercicio presupuestal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación del presupuesto institucional;

Que, estando a lo expuesto y en virtud de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, y con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, por las consideraciones expuestas, las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, para el Ejercicio Presupuestal del Año 2007, que en Anexo y debidamente suscrito, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE